

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

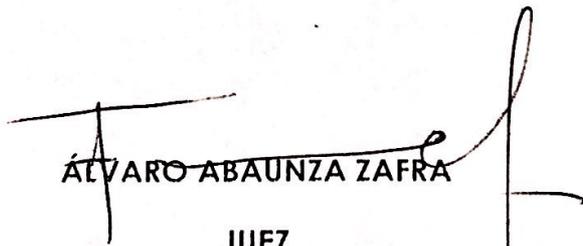
Bogotá D.C., **02 SET. 2020**

11001 40 03 013 2018 00230

Se requiere a la parte actora para que informe el trámite impartido al oficio No. 840-2018 que comunican la medida de embargo de cuentas financieras, a más tardar en el término y so pena de las consecuencias procesales previstas por el artículo 317-1 del C.G.P.

El actor intenta la notificación de la demandada en el correo electrónico que consta en el Certificado de Existencia y Representación (folio 29).

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 42</p> <p>Hoy 04 SEP 2020</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--

EDAG
09/03/2020